



Cuarto Informe del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.

1. Como parte de los trabajos del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de este Comité, celebrada el pasado 31 treinta y uno de agosto del año en curso, se dio cuenta respecto a la puesta en marcha **Buzón Naranja** en línea de este organismo electoral, como una nueva herramienta para la recepción de denuncias derivadas a partir de diversas conductas de las y los servidores públicos, que pudieran constituir casos de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, como una alternativa confiable y oportuna para atender las inconformidades que puedan llegar a suscitarse respecto a las directrices con las que debe conducirse una persona servidora pública al interior de este Instituto.
2. Al respecto, el pasado 20 de septiembre se recibió a través de dicha herramienta informática, escrito presentado de manera anónima mediante el cual, se hace del conocimiento que durante el desarrollo de las actividades inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 el C. Jaime Maravilla Cendejas, otrora Consejero presidente del órgano desconcentrado del municipio de Chavinda de este organismo electoral, presuntamente realizó diversas acciones que pudieran llegar a constituir alguna de las causas de responsabilidad para los servidores públicos del Instituto, motivo por el cual; al no versar el mismo sobre hechos que pudieran llegar a constituir alguno de los supuestos de la competencia de este Comité, se determinó remitir el mismo mediante Oficios *IEM-SE-1969/2021* e *IEM-SE-1970/2021* de fecha 23 del mismo, a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Organización Electoral para que se integre a los respectivos expedientes y en su caso, para los efectos a que hubiere lugar.
3. Por otro lado, dando seguimiento a los casos de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral que se han presentado al interior del Instituto, toda vez que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación Jurídica Consultiva, es la autoridad encargada de la instrucción y posterior resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario a cargo de la Secretaría, dicha Coordinación, informa respecto del estado procesal que guardan las mismas:



Número de Expediente	Fecha de presentación	Fecha de admisión	Fecha de emplazamiento	Fecha de contestación	Fecha de pruebas y citación a audiencia	Fecha de medidas de protección
IEM-PLD-01/2021	10/08/2021	18/08/2021	20/08/2021	03/09/2021	10/09/2021	-
IEM-PLD-02/2021	12/08/2021	18/08/2021	20/08/2021	03/09/2021	10/09/2021	20/09/2021
IEM-PLD-03/2021	12/08/2021	18/08/2021	20/08/2021	03/09/2021	10/09/2021	20/09/2021

4. Aunado al anterior, se da cuenta que con fecha 27 veintisiete de septiembre se desahogaron las audiencias de pruebas y alegatos correspondientes a los procedimientos identificados como IEM-PLD-01/2021 e IEM-PLD-02/2021 sin contratiempos, difiriéndose su tramitación en cuanto al procedimiento IEM-PLD-03/2021, al advertirse una causa justificada en términos del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, en virtud de la admisión y vista al denunciado de diversos medios de convicción ofertados por la parte quejosa dentro del mismo.

5. En ese sentido, se hace del conocimiento de las integrantes del Comité que, de los registros que obran en la Secretaría Ejecutiva con posterioridad a la presentación de estas últimas, no se localizó alguna otra queja o expediente en la materia adicional a la fecha.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 28 de septiembre de 2021

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva y Técnica del Comité de Seguimiento
a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral
en el Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN